EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - MR

ACTA REUNIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS EN EL MUNICIPIO DE NERJA, SEGÚN CRITERIOS DE PROPORCIONALIDAD DETERMINADOS POR LA JEZ CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES GENERALES DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2026.-

ASISTENTES:

P.P.:
D. José Alberto Tomé Rivas, autorizado por el representante de su formación acreditado ante la JEP.

P.S.O.E:
D. Alejandro Barba Hernández, autorizado por el representante de su formación acreditado ante la JEZ.

PODEMOS:
D. Luis Peña Fernández, autorizado por el representante de su formación acreditado ante la JEP.

FRENTE AMPLIO:
Dª. Ángela Aponte Muñoz, autorizada por el representante de su formación acreditado ante la JEP.

SECRETARIA:
Dª. Antonia Moreno Santiago (Secretaria General).

No compareció ningún representante del resto de las formaciones políticas.

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las ocho horas y treinta minutos del día doce de noviembre de dos mil veintiséis en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúnen los señores expresados al margen, dando fe del acto la Secretaria General, a fin de llevar a cabo la distribución de carteles, pancartas, banderolas en el municipio de Nerja, según criterios de proporcionalidad determinados por la JEZ, con motivo de las Elecciones Generales de 29 de noviembre de 2026.
Esta reunión fue previamente convocada por la Secretaria General, obrando en el expediente la notificación por correo electrónico a cada uno de los miembros de las distintas formaciones políticas acreditados ante la JEZ.

1.- DISTRIBUCIÓN DE CARTELES.-

Recuerda la Secretaria General que respecto a la colocación de carteles en el municipio de Nerja, se dictó resolución publicada en el BOPMA n.º 203, de fecha 21 de octubre de 2026, lo siguiente: "*Paneles que se colocarán por el Ayuntamiento, en distintos lugares, que viene siendo costumbre en otras elecciones.*" Explica que, por el Ayuntamiento, se colocarán paneles en cinco lugares del municipio, que son los en los que viene siendo costumbre (Vallas del Mercadillo, vallas de la entrada de Maro, Parque Infantil de C/ Chaparil, Polideportivo situado al lado del Centro de Salud y Barriada de los Poetas), con una superficie aproximada de 15 metros cuadrados en cada uno de los lugares reseñados, siendo éstos los lugares exclusivamente autorizados en el municipio para la colocación de carteles.

La JEZ de Vélez-Málaga, ha considerado la referencia documental para fundamentar el cálculo es la resolución de la JEC de 9 de mayo de 2024 y la publicación oficial de resultados de 2023 en el BOE, remitiendo los siguientes porcentajes:

-PP 37,43%.
- PSOE-A 14,47%.
- VOX 14,58%.
- Frente Amplio (FA) 5,85%.
- Se Acabó la Fiesta 1 %.
- Adelante Andalucía 1%.
- Alternativa Malagueña 1%.
- PCTE 1%.
- Podemos 1%.
- Senado de Progreso 20,43%.

Se hace constar que, a efectos del reparto de los espacios destinados a propaganda electoral, se ha tenido en cuenta que la formación política Partido Socialista Obrero Español (PSOE) concurre de forma independiente a las elecciones al Congreso de los Diputados, mientras que al Senado lo hace integrada en la coalición Senado de Progreso.

Asimismo, se ha tenido en consideración que las formaciones políticas Movimiento Sumar e Izquierda Unida, integrantes de la coalición Frente Amplio, que concurre al Congreso de los Diputados, también forman parte de la coalición Senado de Progreso, que presenta candidatura exclusivamente al Senado.

Se acuerda conforme a la doctrina de la Junta Electoral Central encomendar a los Secretarios de los Ayuntamientos, en su calidad de delegados de esta Junta de acuerdo con el art. 11,4 de la LOREG, la elaboración de una propuesta de distribución de los emplazamientos para su aprobación por esta JEZ.

Se acuerda igualmente comunicar a los Secretarios de los Ayuntamientos que:

1.- Las candidaturas que no concurrieron a las anteriores elecciones estarán en el último lugar de preferencias, sin que puedan disponer de un porcentaje superior a la candidatura con menor porcentaje en las ultimas elecciones.

2.- El porcentaje de la candidatura que "no concurra" a las presentes elecciones se repartirá de forma prorrateada entre las restantes candidaturas, teniendo en cuenta el porcentaje de votos de cada una de ellas en las anteriores elecciones locales.

Con fecha 12 de noviembre de 2026, la JEZ remite nuevos porcentajes de

distribución, modificando los anteriores, que son:

FORMACIÓN POLÍTICA	PORCENTAJE DISTRIBUCIÓN (%)
P.S.O.E.	28,97
P.P.	37,43
VOX	14,58
Frente Amplio	10,23
Adelante Andalucía	1
Se Acabó la Fiesta	1
Alternativa Malagueña	1
PCTE	1
Podemos	1,97
Senado de Progreso	1
Otros	1,82

A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta el porcentaje de votos de cada una de ellas en las anteriores elecciones, se acuerda, por unanimidad, en cada uno de los cinco lugares designados para la distribución de carteles, lo siguiente:

FORMACIÓN POLÍTICA	PORCENTAJE DISTRIBUCIÓN (%)	M2 APROXIMADOS
P.S.O.E.	28,97	4,35
P.P.	37,43	5,61
VOX	14,58	2,19
Frente Amplio	10,23	1,53
Adelante Andalucía	1	0,15
Se Acabó la Fiesta	1	0,15
Alternativa Malagueña	1	0,15
PCTE	1	0,15
Podemos	1,97	0,30
Senado de Progreso	1	0,15
Otros	1,82	0,27

2.- DISTRIBUCIÓN DE PANCARTAS Y BANDEROLAS.-

En cuanto a la distribución de pancartas y banderolas en el municipio de

Nerja, mediante Resolución publicada en el BOPMA n.º 203, de fecha 21 de octubre de 2026, lo siguiente: *"Lugares y sitios de costumbre, salvo calle Puerta del Mar, paseo Balcón de Europa, calle Carmen, plaza de España, plaza Cavana y calle Iglesia. Así mismo, se exceptúa la colocación de pancartas y banderolas en elementos escultóricos y en soportes institucionales existentes en el municipio. Incluyendo, entre otros soportes institucionales existentes en el municipio, los de las rotondas de confluencia de la Avenida Antonio Villasclaras con la antigua CN-340 y los de la rotonda de Maro de acceso a la Autovía en la confluencia con la antigua CN-340".*

Dado lo abierta que se contiene en este municipio la regulación para la colocación de pancartas y banderolas, permitiéndose en todo el término municipal excepto en los lugares prohibidos, acordaron, por unanimidad, respetar los lugares de colocación de anteriores comicios dado que se puede hacer uso de todas las calles del municipio excepto las expresamente excluidas, respetando la proporcionalidad acordada por la JEZ para las distintas formaciones políticas que concurren a estas elecciones. Así mismo, acordaron reunirse las formaciones para sectorizar las farolas existentes y llegar a un acuerdo en su colocación respetando la proporcionalidad; que no se coloquen y se respeten las sedes de las formaciones políticas que concurren a estas elecciones y los domicilios de los candidatos; y se comprometen a estudiar y revisar las distancias previstas en la normativa electoral para su respeto en la colocación de pancartas y banderolas en los colegios electorales del municipio comprometiéndose a retirarla (si se coloca) el día antes de las elecciones y , en todo caso, acuerdan la prohibición de colocar pancartas y banderolas en las fachadas delanteras y elementos de las aceras de los colegios electorales. Así mismo, se acordó, por unanimidad de los asistentes, que en los árboles/plantas de todo el municipio, incluidos los de las rotondas, si se coloca propaganda sólo se utilicen cuerdas para su sujeción.

3.- LUGARES PÚBLICOS PARA USO GRATUITO EN LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA.-

En cuanto a los lugares públicos para uso gratuito en la celebración de actos de campaña electoral, se resolvió el 21 de octubre de 2026, lo siguiente:

"Campaña electoral:

- *Plaza de la Marina.*
- *Centro Cultural "Villa de Nerja", siempre que no coincida con alguna actuación programada.*
- *Barriada de los Poetas.*
- *Plaza Fábrica de los Cangrejos.*
- *Plaza Andalucía.*
- *Barriada de Maro.*
- *Centros docentes en horario no lectivo y siempre que no coincidan con actividades programadas.*

En los sitios concretos de los lugares públicos antes autorizados para la realización de actos de campaña, si hubiera colocada propaganda electoral de otra formación política distinta a la autorizada, esa formación estará obligada a su retirada el día antes a la celebración del acto. La formación que realice el acto, deberá retirar de forma inmediata la propaganda electoral colocada una vez finalizado éste, pudiendo volver a colocar su propaganda aquel partido que la

tuviese previamente.

En los lugares públicos autorizados para la realización de actos de campaña en los que por este Decreto se prohíba la colocación de propaganda electoral, únicamente se permitirá su colocación momentos antes al de la realización del acto de campaña, estando obligado el grupo político que lo organice a su retirada inmediatamente después de su finalización."

En este punto, por unanimidad de los asistentes, se acordó que en los lugares públicos autorizados para la celebración de actos electorales (Plaza La Marina, Barriada de los Poetas, Plaza Fábrica de los Cangrejos, Plaza Andalucía y Plaza de Maro junto a la Iglesia) no se coloquen pancartas ni banderolas fijas, y los elementos que cada formación política coloque para esos actos deberán retirarlos totalmente a su finalización.

Finalmente, por unanimidad, se acordó que si se colocara propaganda electoral en lugares no autorizados, se avisará a la formación política para su retirada, si transcurrido un día desde el aviso sin retirarla, por los Servicios Municipales se procederá a su retirada.

De dicha reunión se levantó el presente acta, que firman conmigo todos los asistentes en prueba de su conformidad. Lo que CERTIFICO.

Fdo: José Alberto Tomé Rivas
P.P.

Fdo: Alejandro Barba Hernández
PSOE

Fdo: Luis Peña Fernández
PODEMOS

Fdo: Ángela Aponte Muñoz
FRENTE AMPLIO

LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Y DELEGADA DE LA JEZ
D.ª Antonia Santiago Fernández

AYUNTAMIENTO DE NERJA
SECRETARIA